



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

Resolución N° 21-2019-COESPE-CN
Lima, 20 de Abril del 2019

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL HIMNO DEL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ COMO SÍMBOLO OFICIAL DEL COESPE.

VISTO:

Visto la Resolución N° 20 - 2019 - COESPE - CN sobre la proclamación y premiación del Ganador del Concurso del Himno del Colegio de Estadísticos del Perú convocado por el Consejo Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.- 20° de la Constitución Política del Perú, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público;

Que, el Art. 2.11 del Estatuto COESPE, reconoce como sus símbolos institucionales los siguientes: Himno, bandera, banderola, estandarte, medalla, sello, carné y pin; con excepción del himno y del sello todos los demás llevarán impreso el logotipo del COESPE;

Que, el Art. 2.12 del Estatuto COESPE, dispone que el himno, y el diseño de la bandera, banderola, estandarte, y de la medalla del COESPE serán designados por concurso organizado por el Consejo Nacional. El himno nacional se entonará siempre al inicio de todas las ceremonias oficiales de la orden;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 20 - 2019 - COESPE - CN que promulga el ganador y premiación del concurso público del Himno del Colegio de Estadísticos del Perú

Que el Consejo Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 20 de Abril aprueba los resultados del Concurso Nacional del Himno del COESPE, basado en el Informe de la Comisión integrada por:

1. Morillas Bulnes Pedro Antonio COESPE 263, Presidente
2. Agreda García Raúl Alberto COESPE 173, Miembro
3. Manrique Silva Pedro Oscar COESPE 366, Miembro y
4. Carlos Peceros Castillo Miembro y Representante de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC)

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Jr. Coronel Manuel Gómez N° 595 – Oficina 201-C Lince

TEL +51 (01)5479150 +51988607410 +51992518136

E-mail: coespe.c.n.decana@gmail.com [fb coespe.cn.vida@gmail.com](https://www.facebook.com/coespe.cn.vida)



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

Resolución N° 21-2019-COESPE-CN
Lima, 20 de Abril del 2019

Que, dicha resolución declara como ganador del Concurso Nacional del Himno del Colegio de Estadístico del Perú a la propuesta del seudónimo “El Estadístico del Perú” representado en la persona del señor Juan Manuel Antón Pérez con DNI 02602714 autor de la letra y música de la propuesta ganadora que incluye los arreglos musicales realizados por el señor Ricardo Reyes Salazar y que es interpretado por el señor Jhony Cruzado Rojas, con un puntaje de trescientos cuarenta y ocho (348) puntos, según el informe del Jurado Calificador.

Que, el autor del himno ganador Juan Manuel Antón Pérez cede sus derechos patrimoniales de letra y música que incluye los arreglos musicales a favor del Colegio de Estadísticos del Perú;

Que, estando de conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional y en uso de las atribuciones que las leyes de la República y el Estatuto COESPE le confieren a la señora Decana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTITUIR como símbolo Institucional el Himno del Colegio de Estadísticos del Perú que se cita en la Resolución N° 20 - 2019 - COESPE - CN, cuya letra y música tiene como mensaje el quehacer propio del profesional estadístico, la producción y promoción de la ciencia, el Rol de la ciencia Estadística en la sociedad, ecología y empresa, y el ejercicio profesional ético para conservación de la humanidad, simbolizando con ello los principios, fines y funciones del COESPE.

Artículo 2°.- INSTITUIR que el símbolo institucional Himno del COESPE, sea entonado en todo acto o ceremonia oficial o protocolar realizado por la orden profesional en todo el territorio del Perú o del extranjero, autorizando su entonación por todas las instituciones públicas privadas, académicas o científicas acreditadas que formen, que ejerzan cultiven o promuevan la ciencia Estadística, siendo su letra la siguiente:

HIMNO DEL COLEGIO DE ESTADISTICOS DEL PERU

CORO (2 veces)
Estadísticos Estadísticos
Estadísticos del Perú,
constructores y forjadores,
del desarrollo de nuestro país.

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Jr. Coronel Manuel Gómez N° 595 – Oficina 201-C Lince

+51 (01)5479150 +51988607410 +51992518136

E-mail: coespe.c.n.decana@gmail.com coespe.cn.vida@gmail.com



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

**Resolución N° 21-2019-COESPE-CN
Lima, 20 de Abril del 2019**

ESTRIFA I

**Describimos, inferimos,
pronosticamos la realidad
optimizamos tus decisiones,
minimizando la variabilidad.**

CORO (1vez)

**Estadísticos Estadísticos
Estadísticos del Perú,
constructores y forjadores,
del desarrollo de nuestro país.**

ESTROFA II

**Creadores, innovadores
de la Estadística desde el
Perú, competitivos,
globalizados
y es la ciencia nuestra pasión.**

CORO (1 vez)

**Estadísticos Estadísticos
Estadísticos del Perú,
constructores y forjadores,
del desarrollo de nuestro país.**

ESTROFA III




**Siempre atentos, siempre
alertas, a los problemas de la
sociedad, la ecología y de la
empresa
en resguardo de la
humanidad.**

CORO (2 vez)

**Estadísticos Estadísticos
Estadísticos del Perú,
constructores y forjadores,
del desarrollo de nuestro país.**

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Jr. Coronel Manuel Gómez N° 595 – Oficina 201-C Lince

 +51 (01)5479150  +51988607410  +51992518136

 E-mail: coespe.c.n.decana@gmail.com  [coespe.cn.vida@gmail.com](https://www.facebook.com/coespe.cn.vida@gmail.com)



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

Resolución N° 21-2019-COESPE-CN
Lima, 20 de Abril del 2019


Artículo 3°.- Agradecer a la Directiva del Consejo Nacional gestión 2018-2020 y a la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el Concurso del Himno del COESPE por su trabajo, para obtener este logro institucional.

Artículo 4°.- Comunicar la presente Resolución a los Consejos Regionales de Ancash, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, y Puno y a los Consejos Regionales que se creen en el futuro, así como a los miembros ordinarios y honorarios, quienes deberán entonarlo en toda ceremonia oficial de nuestra orden profesional.


Artículo 5°.- Comunicar la presente Resolución con copia en medio digital del Himno institucional en audio a los participantes, Jurado Calificador y en los archivos del COESPE para su archivamiento respectivo.

Artículo 6°: Disponer la publicación de la presente resolución en la Página Web del COESPE, para su difusión y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. ANGELA BEATRIZ MORALES SANCHEZ
DECANA NACIONAL COESPE




Lic. PAUL AVELLANEDA CHONG
SECRETARIO NACIONAL COESPE



“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Jr. Coronel Manuel Gómez N° 595 – Oficina 201-C Lince

TEL +51 (01)5479150 +51988607410 +51992518136

E-mail: coespe.c.n.decana@gmail.com coespe.cn.vida@gmail.com